



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 04 de enero del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 021-2024-CF/FCS.-** Callao, 04 de enero del 2024.- **EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 297-2023-DEPE-FCS-VIRTUAL, de fecha 22 de diciembre de 2024, mediante el cual la Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remite propuesta del **MANUAL DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 41° en el numeral 41.5 de la norma estatutaria estipula que una de las funciones de las Escuelas Profesionales es desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional;

Que, en el artículo 18 de la constitución Política del Perú, indica "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia*";

Que, en numeral 8.4 de Ley Universitaria 30220, Autonomía universitaria administrativa, *implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;*

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Director de Escuela 41.6 *Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.* como atribuciones del Consejo de Facultad 178.5 *Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto que se oficializan una vez que son ratificados por el Consejo Universitario;*

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 04 de enero del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el 178° numeral 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** el **MANUAL DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CU, EPE, Unidad de Posgrado, Segunda Especialidad Profesional, y a las otras unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana

  
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
Secretaria Académica